

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil, de la inserción de este anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, estarán expuestos al público para su examen y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas, en el Servicio de Gestión de Ingresos, Plaza Santa Ana nº 6-3ª planta de Valladolid, los expedientes relativos a la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 6 de octubre de 2015 siguientes:

1. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
4. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la concesión de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
5. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de servicios urbanísticos.
6. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación.
7. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por ocupación de terreno de dominio público con mesas y sillas.
8. Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa del Servicio de Recogida de Residuos así como la supresión de la correspondiente Tasa.

Lo que comunico a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, advirtiéndole que finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado así como la redacción definitiva de las ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo provisional, bien entendido que de no haberse presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario posterior.

Valladolid, 14 de octubre de 2015.  
EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Oscar Puente Santiago